

Proceso: Reorganización empresarial  
Solicitante: ALIRIO NARANJO DÍAZ  
Radicado: 680013103001 2019 00339 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que el deudor presentó el inventario actualizado de sus bienes del deudor y ya había aportado el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de diciembre de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref. 2019-00339-00

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Habiéndose concedido el término de ley para que se presente el inventario de bienes del deudor y encontrando que el mismo fue aportado, así como que también obra en el expediente el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, es del caso dar aplicación al numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

Así las cosas, se ORDENA correr traslado a los acreedores, por el término de diez (10) días, del inventario actualizado de los bienes del deudor y del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto «con el fin de que los acreedores puedan objetarlos».

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 085 del 11 de diciembre de 2020.

**Firmado Por:**

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**d644ff375537aac4fffe20630211b48fd6f219b8ee8cb3d460491bf32730f7e5**  
Documento generado en 10/12/2020 01:52:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**